



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2024 001925
16/04/2024 07:28

Expediente: 2024/URBA24000422

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER 2024

REF:FCV/MCCC/aha

ÁREA:SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Vista la Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 08 de abril 2024, que el expediente se encuadra dentro del Plan Municipal de Vivienda, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (BOP., núm. 98 de 30 de abril de 2005) y de la planificación estratégica del Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, aprobada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 05 de abril 2024.

Visto que se ha emitido el documento contable RC, N° de operación 220240001103, por importe de "CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (/150.000 €/) en la aplicación presupuestaria 600.15210.48000 "AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER", que existe crédito presupuestario y que, por tanto, el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Visto el informe del Servicio de vivienda al que se acompañan la Convocatoria y Bases que regulan las Ayudas municipales al alquiler 2024 del Plan Municipal de Vivienda, así como los ANEXOS I, II, III y IV que se acompañan a la misma, la propuesta del Concejal de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda de fecha 9 de abril de 2024, el informe de fiscalización de conformidad de fecha 12 de abril de 2024 y la Resolución de Alcaldía-Presidencia, aprobando el gasto y el expediente de fecha 15 de abril de 2024.

Y virtud de las competencias que tengo atribuidas por ley, RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases que regulan las AYUDAS AL ALQUILER PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 2024, así como los MODELOS; ANEXO I (Formulario de solicitud), ANEXO II (DECLARACIONES RESPONSABLES-COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES), ANEXO III (Solicitud de alta o modificación de datos bancarios), ANEXO IV (Solicitud de pago y cuenta justificativa simplificada).

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de la convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas para el pago del alquiler, en régimen de concurrencia competitiva, para facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, a las personas físicas, unidades familiares y unidades de convivencia solicitantes, que cumplan con los requisitos especificados en la misma, así como facilitar la emancipación y la formación de nuevos hogares al Grupo de Especial Protección JOVENES.

El Ayuntamiento de Andújar haciendo uso de la competencia propia establecida en el art. 9.2 b) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía, cuenta con Plan Municipal de Vivienda en el cual se contemplaron medidas para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada que, en la actualidad, deben ser ampliadas ante la grave dificultad que se suscita en la ciudadanía de Andújar mantener la residencia habitual, por lo que en cumplimiento del art. 9.1 d) de la Ley 1/2010 de 8 de marzo del derecho a la vivienda en Andalucía relativo a las medidas y ayudas para facilitar el pago de la renta, se pretende evitar que las familias se vean privadas del derecho al disfrute de una vivienda apropiada a sus necesidades familiares, sociales y económicas y que se permita el acceso a la misma a aquellos colectivos vulnerables como el Grupo de Especial Protección JOV.

Por tanto, la justificación de la convocatoria tiene como marco común mínimo el Plan Municipal de Vivienda y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, aprobada con carácter definitivo el 30 de abril de 2005 (BOP., de Jaén, núm 98), correspondiendo a la presente Convocatoria la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



regulación pormenorizada atendiendo a la circunstancias, concretas y frecuentemente cambiantes que se dan en la materia de vivienda para atender situaciones propiciadas por el mercado del alquiler.

La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

2.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO PREVISTO
600.15210.48000	150.000 €
TOTAL	150.000 €

El crédito presupuestario que se imputa a las ayudas es el previsto en la aplicación presupuestaria del Presupuesto General 2024, 600.15210.48000 (Nº de operación 220240001103) AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER DE VIVIENDA-PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, cuyo importe asciende a “CIENTO CINCUENTA MIL EUROS” (//150.000 €///).

La distribución del crédito se realizará atendiendo a las siguientes actuaciones:

Actuación o Línea 1.- Ayudas municipales al alquiler de vivienda (//75.000 €///)
Actuación o Línea 2.- Ayudas municipales al alquiler para jóvenes (//75.000 €///)

En ningún caso se propondrá la concesión de ayudas por importe superior en su conjunto al crédito presupuestario con el que se dota el presente programa o líneas de actuación, si bien, de resultar remanente de crédito disponible en alguna de las diferentes líneas de actuación incluidos en este programa acrecerá dicho importe y, en su caso, en proporción directa a la cuantía que represente sobre el montante total de la convocatoria, a la otra línea de actuación que se incluye en el presente programa.

Adicionalmente, si bien se desconoce su importe en este momento de tramitar la propuesta, se podrá incrementar la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles siempre que se den las condiciones del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El número máximo de personas beneficiarias estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria y al agotamiento de la partida destinada a esta modalidad de ayudas.

3.- CUANTÍA MÁXIMA INDIVIDUAL

La cuantía máxima de la ayuda a conceder individualmente a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada consistirá un porcentaje sobre el importe de la renta prevista en el contrato de alquiler, efectivamente abonada durante el período subvencionable, de enero a diciembre de 2024.

Dicho porcentaje será:

- 60% del importe de la renta de alquiler anual cuando los ingresos ponderados en función de/lo/s miembro/s y de/lo/s grupo/s de especial protección sea igual o inferior a 3,5 veces IPREM.
- 40% del importe de la renta de alquiler anual cuando los ingresos ponderados en función de/lo/s miembro/s y de/lo/s grupo/s de especial protección, igual o superior a 3,6 veces IPREM.

La cuantía de la ayuda se determinará mediante la suma de los importes correspondientes a las mensualidades de alquiler efectivamente satisfechas por la persona beneficiaria considerándose, para las mensualidades no devengadas, el importe del último recibo pagado.

No serán subvencionables los gastos generales, servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización, que las partes hayan acordado que sean a cargo de la arrendataria y que se incluyan en el contrato como conceptos diferenciados de la renta de alquiler.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES PARA PODER SER BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN

ACTUACIÓN 1. AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinan a las personas físicas, unidades familiares y unidades de convivencia que sean titulares de un contrato de alquiler de la vivienda que constituya su domicilio habitual y permanente en el término municipal de Andújar. Para ser beneficiario de las ayudas deberán cumplir, **además de los previstos con carácter general para obtener la condición de beneficiario conforme al art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad, residentes en el término de Andújar y que no se encuentren incapacitadas para obligarse contractualmente, todo ello según la legislación civil común. Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, en el caso de los extranjeros/as no comunitarios/as, tener residencia legal en España.

b) Se considera unidad familiar la definida como tal en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A estos efectos, las referencias a las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir, así como las parejas de hecho reconocidas legalmente.

c) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario, lo que deberá acreditarse mediante certificado de empadronamiento histórico (salvo autorización realizada en la solicitud) en el que consten, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento a la fecha de la solicitud. La vivienda constituirá domicilio habitual y permanente, desde la firma del contrato y durante todo el período por el que se conceda la ayuda.

d) Las viviendas objeto del presente programa deberán ser de titularidad privada, no admitiéndose viviendas de titularidad de la Administración o sus entes instrumentales ni de las entidades de carácter benéfico social (patronatos, fundaciones,..etc.), o sin ánimo de lucro. Asimismo las viviendas deberán disponer de las debidas condiciones de habitabilidad.

e) Para percibir la ayuda, la composición familiar solicitante deberá formalizar o tener suscrito el contrato de alquiler, ajustándose éste a la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato ha de estar vigente a la presentación de la solicitud y durante el período subvencionable. Deberá acompañarse del MOD 806 (Depósito de la fianza), del MOD 600 (Impuesto Transmisiones Patrimoniales) y la Certificación Energética de la vivienda.

f) Serán subvencionables las rentas por arrendamiento efectivamente abonadas a la parte arrendadora dentro del período subvencionable, de enero a diciembre de 2024, con las limitaciones temporales y de vigencia establecidas en las presentes bases.

g) Los contratos de arrendamiento de renta inferior a 200 € y superiores a 500 € no serán objeto de ayuda.

h) Los ingresos de la unidad familiar o de convivencia no podrán exceder de 5,5 veces IPREM (//44.584,54 €/) en el último período impositivo (2022).

i) La determinación de la cuantía de los ingresos se realizará del modo siguiente: Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, relativa al último período impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la actuación.

j) Cuando el solicitante o cualquiera de los integrantes de su unidad no hubiera presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por no estar obligado a ello, o su Base Imponible sea cero presentará documentación acreditativa de los ingresos percibidos, tales como certificado de Renta expedidos por la Agencia Tributaria, certificado de vida laboral, certificado del centro de trabajo, certificado de percepción de pensión o desempleo, etc. o declaración responsable de haber o no, obtenido ingresos en dicho período. A los efectos previstos en este apartado, de los ingresos percibidos se deducirán las cotizaciones a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



Seguridad Social o mutualidades generales obligatorias y la reducción por rendimientos del trabajo que correspondería en caso de haber efectuado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

k) Cuando se trate de rentas mínimas de inserción, así como las demás ayudas establecidas para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, o situaciones de emergencia social, exentas de tributación en el IRPF, deberá aportar certificado emitido por el organismo pagador correspondiente de la cuantía anual correspondiente al período impositivo del ejercicio 2022.

l) La cuantía de la Base Imponible se calculará por la suma, para cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, y este cálculo se debe calcular se esté o no obligado a presentar la Declaración del Impuesto de la Renta de las personas físicas.

m) La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM en vigor durante el período al que se refieran los ingresos evaluados. Los ingresos corregidos se calcularán conforme a la normativa reguladora de las viviendas de protección oficial.

n) Para aquellos solicitantes que cuenten con inscripciones actualizadas al último período impositivo, se tomarán el IPREM a efectos mínimos calculados por el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

ACTUACIÓN 2. AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER PARA JÓVENES.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las personas físicas, unidades familiares y de convivencia que en el momento de la solicitud reúnan los requisitos previstos para la “Ayudas municipales al alquiler”, y que a su vez cumplan con las siguientes condiciones:

a) En el momento de solicitar la ayuda, tener 18 años edad y menos de treinta y cinco años, o tratarse de una unidad familiar o de convivencia en la que al menos, uno de los titulares del contrato, tenga menos de treinta y cinco años, y así quede acreditado en el correspondiente certificado de empadronamiento. Excepcionalmente podrán formar parte de la unidad familiar o de convivencia personas mayores de 35 años que tengan declarada la discapacidad o patria potestad rehabilitada o prorrogada justificada documentalmente.

5.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y DE NO PERCEPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA AMBAS ACTUACIONES

- a) No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que estén incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Ser titulares del pleno dominio de una vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce y disfrute vitalicio, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Se exceptúan de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma. Igualmente no accederán a la ayuda quienes sean titulares de un derecho de uso sobre una vivienda pública, salvo que se acredite la previa devolución del ente público propietario.
- c) No podrá concederse la ayuda cuando cualquier integrante de la composición familiar solicitante tuviera parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona que arrienda la vivienda objeto de la ayuda, o fuera socio/a o partícipe de la persona jurídica que actúa como arrendador/a.
- d) No ser el arrendador propietario de la vivienda arrendada o carecer de facultades para efectuar el contrato de arrendamiento. En este último caso, debe acreditarse que dispone de los poderes suficientes para ello.
- e) Ser titulares de contratos de arrendamiento cuya renta sea inferior a 200 € ni superior a 500 € (IVA excluido)
- f) Ser titulares de contratos de arrendamiento de temporada.
- g) Aquellas personas que hayan falseado o no den veracidad a los datos facilitados.
- h) No justificar el pago de ninguna mensualidad del importe del alquiler de la vivienda, por no presentar recibo alguno o por no reunir los presentados los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- i) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidos en las presentes bases y convocatoria.
- j) Por haberse agotado el crédito presupuestario destinado a la concesión de esta ayuda.

6.- PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



Plazo de admisión de solicitudes. Será de **treinta días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Jaén, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para que todas las personas interesadas, puedan presentar solicitudes, que se deberán formular en el modelo que se facilite al efecto y donde se indicará la documentación a aportar junto con dicha solicitud.

Lugar de presentación y solicitudes:

La solicitud debidamente formalizada y firmada por la persona solicitante, debe dirigirse al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, ir acompañada de la documentación prevista en las Bases de la Convocatoria y se presentará:

- A) Si se dispone de certificado digital, la solicitud de ayuda podrá ser presentada por la persona interesada de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar. En la página www.andujar.es Áreas Municipales “Vivienda” estará disponible la información y documentación de la convocatoria.
- B) En el caso de que se realice presentación presencial de la solicitud en la Oficina de atención al ciudadano, los documentos que acompañen a la solicitud serán originales.
- C) Sin perjuicio de poder presentarlas en el resto de lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones de esta convocatoria.

Documentación. A la solicitud se acompañará la documentación indicada a continuación:

A) Documentación de identidad.

- D.N.I, NIE, Tarjeta de residencia legal en España de la persona solicitante, copia del certificado de registro de ciudadanos de la Unión Europea vigente, del titular o titulares del contrato de arrendamiento.

B) Acreditación de cumplir el requisito del empadronamiento.

- Para el empadronamiento, la presentación de la solicitud por parte del interesado lleva implícita la autorización al Ayuntamiento de Andújar para comprobar de oficio este requisito.

C) Acreditación de carencia de vivienda.

- Para la acreditación de no tener vivienda en propiedad (cuando se carezca de ella) o justificante que acredite que quienes siendo titular de una vivienda no pueden disponer de la misma (deberá acompañarse la documentación acreditativa de la atribución del derecho del uso sobre la vivienda a persona distinta de las que integran la unidad de convivencia, ya sea por subrogación, convenio o sentencia de separación o divorcio, o por otros títulos válidos en derecho), así mismo la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Andújar para comprobar de oficio el requisito de no tener vivienda.
- En el caso de no autorizar al Ayuntamiento deberá presentar certificado del Registro de la Propiedad de no titularidad de vivienda en el territorio nacional.

D) Acreditación de los ingresos. Se realizará por todas las personas físicas y miembros de las unidades familiares y de convivencia. Mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración del Impuesto de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al último período impositivo, de todas personas que estén obligadas por la normativa del impuesto que residan en el domicilio objeto del contrato.
- En el caso de no hacer Declaración de la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado por la normativa del impuesto se presentará DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE (ANEXO II) a la que se acompañará; la Certificación de la Agencia Tributaria de no haber tributado en dicho período impositivo, Certificado del SEPE (INEM), donde se acredite el cobro o no de prestaciones o subsidios por desempleo, Certificado del INSS, donde conste si se recibió o no pensión u otros:

*Informe vida laboral

*Nóminas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE	- 16/04/2024	2024URBA24000422
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 16/04/2024	Fecha: 05/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 16/04/2024	Hora: 00:00
	07:28:52	Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



*Cuando se trate de rentas mínimas de inserción, así como las demás ayudas establecidas para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, o situaciones de emergencia social, exentas de tributación en el IRPF, deberá aportar certificado emitido por el organismo pagador correspondiente de la cuantía anual correspondiente al período impositivo del ejercicio 2022.

* Cualquier otro documento acreditativo de ingresos obtenidos en el período impositivo admitido en derecho.

E) Acreditación del arrendamiento.

- Contrato de arrendamiento de la vivienda conforme a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato ha de estar vigente a la presentación de la solicitud y durante el período subvencionable. Deberá acompañarse del depósito de la fianza (MODELO 806), liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (MOD 600) y copia de la etiqueta de eficiencia energética.

F) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, de la Junta de Andalucía y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como con las obligaciones Tributarias con la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar.

No haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, ni objeto de resolución de revocación por el órgano competente y no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Declaración Responsable ANEXO II.
- Los certificados que se aporten tendrán una validez de 6 meses desde la fecha de expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro parcial o total de la subvención, la persona beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del Servicio de Vivienda, una certificación actualizada.

G) Acreditación de no tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, y no ser en el ámbito empresarial, su socio o partícipe.

- Declaración Responsable ANEXO II.

H) Compromisos y Autorizaciones.

- ANEXO I. Para consultar y certificar inscripciones actualizadas al período subvencionable.
- ANEXO II.

I) Documentos acreditativos de la pertenencia los Grupos de Especial Protección.

- MAYORES DE 65 AÑOS (MAY), se acredita mediante DNI.
- FAMILIA MONOPARENTAL (FMP), entendiéndose por ésta la formada por un padre o madre con hijos menores de edad a cargo, siempre que no exista pensión compensatoria, ni segundo progenitor que aporte ingresos. Se acreditará con el Libro de Familia.
- UNIDADES FAMILIARES CON HIJOS A CARGO (UF), que podrá equipararse al grupo FAMILIAS NUMEROSAS (FNM) cuando venga acreditado con el Libro de Familia.
- VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG), esta circunstancia se tendrá en cuenta para la unidad de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género acreditada, y no sólo en los casos de la titular del contrato. La condición de víctima de violencia de género se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- DISCAPACIDAD (DIS), se aportará la acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- DEPENDENCIA (DEP), se acredita mediante certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



- PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (DSP), cuando se trate de personas físicas, unidades familiares o de convivencia, en las que como mínimo, el/los titular/es del contrato se encuentren en situación de desempleo. Se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado del SEPE, con indicación de los ingresos percibidos correspondientes al período impositivo del ejercicio 2022.
- Para las personas que tengan actualizados los datos del Registro Municipal de Demandantes Vivienda Protegida, al último período impositivo se emitirá el correspondiente Certificado de Inscripción al objeto de acreditar los apartados a), b) c), d), i) previa autorización del interesado.
- Documentación acreditativa de los criterios de valoración pérdida de vivienda por desahucio o por haber sufrido un proceso de ejecución hipotecaria, así como contrato sujeto al Convenio de Fondo Social de Vivienda.

J) Alta o modificación de datos bancarios.
ANEXO III

7.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Régimen de Tramitación. El procedimiento ordinario de la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la misma de acuerdo con el crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Subsanación de las solicitudes. Si la solicitud fuese defectuosa o la documentación incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, en el supuesto de que la no presentación de los mismos imposibilite continuar el procedimiento, que de no hacerlo se le tendrá por desistido en su solicitud.

La notificación de los actos de tramitación y resolutorios de esta ayuda, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante la exposición pública de listas en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal www.andujar.es, surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación.

Tramitación. En la fase de instrucción es obligatorio el trámite de evaluación de las solicitudes por un órgano colegiado, que conforme a la Ordenanza Municipal de Subvenciones es la Comisión de Evaluación de Programas, a través del órgano instructor y potestativa de preevaluación, limitada a comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Además de los informes exigidos por la convocatoria, el instructor puede pedir los informes que considere pertinentes o que sean exigidos por las normas que regulan la concesión. El órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados para alegaciones, por plazo de diez días.

Examinadas las alegaciones, el instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se notificará a los interesados. Se entiende aceptada la subvención de la ayuda por parte de los beneficiarios propuestos al incluir su aceptación en la documentación de solicitud presentada.

Las propuestas, provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a, mientras no se haya notificado la resolución definitiva.

Considerado el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, cuando no figuren en el procedimiento otros hechos u otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en el plazo de subsanación de las solicitudes, se prescindirá del trámite de audiencia y del plazo para presentar alegaciones, y en consecuencia, la propuesta de resolución que se formula tendrá carácter de definitiva.

La resolución se motivará, conforme a lo establecido en las bases y contendrá la relación de beneficiarios, así como la desestimación del resto de solicitudes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



Órganos de instrucción y resolución. El Concejal de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda y Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, respectivamente.

Plaza de resolución y notificación. El plazo máximo para resolver y notificar es de seis meses.

Recursos. Contra la Resolución de Alcaldía-Presidencia de concesión o denegación de las subvenciones de esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere procedente.

Igualmente, para aquellas cuestiones no tratadas expresamente en la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar y en lo previsto, se aplicará la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

8.- PUBLICIDAD

Una vez concedida la subvención se publicará en la forma establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

9.- MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo en todo caso sujetarse dicha modificación a las condiciones establecidas en las presentes bases.

10.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

1. Atendiendo a las circunstancias económicas. Ingresos de los solicitantes en número de veces IPREM:

De 0 a 1,5 IPREM	35
De 1,6 a 2,5 IPREM	27
De 2,6 a 3,5 IPREM	20
De 3,6 a 4,5 IPREM	13
De 4,6 a 5,5 IPREM	6

2. Atendiendo a sus circunstancias familiares:

- I) En relación con la vivienda:

Personas que hayan sufrido un proceso de ejecución hipotecaria en los últimos doce meses y acrediten situaciones de esfuerzo económico en vivienda	15 PUNTOS
Personas que hayan sufrido un proceso de desahucio por impago de rentas en los últimos doce meses y acrediten situaciones de esfuerzo económico en vivienda	15 PUNTOS
Personas que tengan suscrito contrato de alquiler acogido al Convenio de Fondo social de viviendas, entre el Ayto. y Ministerio de Fomento y acrediten situaciones de esfuerzo económico en vivienda	10 PUNTOS

- II) Por pertenecer a los siguientes Grupos de Especial Protección.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS (MAY)

FAMILIA MONOPARENTAL (FMP), entendiéndose por ésta la formada por un padre o madre con hijos menores de edad a cargo, siempre que no exista pensión compensatoria, ni segundo progenitor que aporte ingresos. Se acreditará con el Libro de Familia.

UNIDADES FAMILIARES CON HIJOS A CARGO (UF), que podrá equipararse al grupo FAMILIAS NUMEROSAS (FNM) cuando venga acreditado con el Libro de Familia.

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG), esta circunstancia se tendrá en cuenta para la unidad de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género acreditada, y no sólo en los casos de la titular del contrato. La condición de víctima de violencia de género se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

DISCAPACIDAD (DIS), se aportará la acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

DEPENDENCIA (DEP), se acredita mediante certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (DSP), cuando se trate de personas físicas, unidades familiares o de convivencia, en las que como mínimo, el/los titular/es del contrato se encuentren en situación de desempleo. Se acreditará mediante informe de vida laboral y certificado del SEPE, con indicación de los ingresos percibidos correspondientes al período impositivo del ejercicio 2022.

Por pertenecer a 3 GEP o mas	25 PUNTOS
Por pertenecer a 2 GEP	15 PUNTOS
Por pertenecer a 1 GEP	8 PUNTOS

En el caso de que se produzca empate en la baremación, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prelación:

1. Menores ingresos corregidos en número de veces IPREM.
2. Mayor carga familiar (número de hijos/as, personas mayores, dependientes o discapacitados a su cargo)
3. De persistir empate, se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

11.- OBLIGACIONES

- a) No subarrendar ni ceder total o parcialmente la vivienda alquilada
- b) Comunicar la adquisición por cualquier título una vivienda en propiedad o la adjudicación de una vivienda pública.
- c) Destinar la vivienda arrendada a vivienda habitual durante el plazo que dure la actividad subvencionada.
- d) Comunicar la obtención de cualquier otra ayuda autonómica o municipal para favorecer el acceso de los ciudadanos/as a la vivienda.
- e) Comunicar la prórroga del contrato de arrendamiento que se produzca durante el período de la actividad subvencionada.
- f) Justificar el cumplimiento del pago del alquiler en la forma y de acuerdo con los mecanismos de control que establezca el Ayuntamiento de Andújar.

El incumplimiento de estas obligaciones será motivo de la pérdida de la subvención y, en su caso, se procederá al reintegro.

12.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación se efectuará mediante **la presentación de la CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (ANEXO IV) del pago de las mensualidad de alquiler a través de medios electrónicos; preferentemente transferencias bancarias** durante el período subvencionable en las que deberá figurar, al menos, los siguientes datos: Nombre e identificación (NIF) del arrendador y arrendatario, importe mensual del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



alquiler, mes al que corresponda. Así mismo deberá contener separadamente las cantidades abonadas por los distintos conceptos de los que se componga la totalidad del pago y, específicamente la renta en vigor. Los datos señalados y el desglose de las cantidades abonadas deberán cumplirse para el caso de que el arrendador emita obligatoriamente recibo de pago.

El importe de la ayuda se realizará en dos pagos de las mensualidades efectivamente satisfechas:

- Un primer pago. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario dispondrá de un mes a contar desde el día siguiente de aquélla para la presentación de la solicitud de pago y cuenta justificativa simplificada del periodo subvencionable comprendido de enero 2024 a junio 2024 (justificación parcial). Transcurrido dicho plazo se presentará una solicitud de pago y justificación al final del periodo subvencionable y ante del 15 de diciembre 2024.
- Un segundo pago, previa presentación de la cuenta justificativa simplificada de los recibos pagados en el periodo subvencionable de julio 2024 a diciembre 2024. El plazo de esta presentación se realizará antes del 15 de diciembre 2024.

El pago de la subvención queda condicionado:

- A la disponibilidad de la dotación presupuestaria de esta convocatoria.

Se exonera a los/as Beneficiario/as de aportar garantías.

13. INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Estas ayudas para el período subvencionable 2024 sean incompatibles con cualquier concesión autonómica y/o estatal para la misma finalidad coincidente con el mismo periodo subvencionable.

En el caso de recibir ayuda, debidamente acreditada, en concepto de ayuda de Emergencia social por el Área de Bienestar e Igualdad Social para el pago de alquiler se reducirá de la cuantía a subvencionar en esta convocatoria. Así mismo se reducirá de la cuantía aquellas condonaciones y reducciones de renta, debidamente acreditadas y acordadas previamente con la parte arrendadora.

14.- SEGUIMIENTO Y REINTEGRO

Los beneficiarios deberán proporcionar en todo momento la información que se les sea requerida respecto de la subvención concedida y someterse a las actuaciones de comprobación desde el servicio de vivienda. Desde dicho servicio municipal se llevará a cabo el seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones otorgadas, pudiendo ser denegadas en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición o supuesto de exclusión.

Así mismo, el Ayuntamiento podrá ordenar el reintegro de las ayudas, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La presentación a esta convocatoria supone el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

Los datos personales serán tratados de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 de 25 de mayo de 2018 y demás disposiciones de aplicación.

Los interesados podrán hacer ejercicio de derechos conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, en la forma prevista en la misma, en la dirección delegadoprotecciondatos@andujar.es.

Registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Andújar en la dirección https://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/transparencia/proteccion_datos/rat_ayto_andujar.pdf.

16.- DEFINICIONES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



Composición Familiar Se considera composición familiar solicitante el conjunto de personas que tengan intención de convivir en la vivienda objeto de la ayuda, exista o no, entre ellas, relación de parentesco, y en todo caso a:

La unidad familiar tal y como resulta definida por las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A las parejas definidas en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, sin perjuicio de las limitaciones que respecto de las mismas se deriven como consecuencia de la normativa estatal en la materia

A las personas que no estén integradas en una unidad familiar conforme a lo previsto en los apartados A) y B) anteriores y manifiesten la intención de convivir.

Al objeto de determinar el número de personas de la composición familiar solicitante se considerarán aquellas que a la fecha de apertura del plazo de presentación de la solicitud figuren empadronados en el mismo domicilio.

Se entenderá como representante de la composición familiar a la persona que figure como primer solicitante, siempre y cuando figure como titular del contrato de arrendamiento.

Ingresos

A efectos de esta convocatoria, los ingresos se referirán a los de todos los miembros integrantes de la composición familiar solicitante.

Los ingresos se determinarán en la forma establecida en la presente convocatoria y en aquellos casos que conste en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, para los solicitantes que tengan actualizada su inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida se tomará el IPREM de la Inscripción.

Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)

Es el indicador definido en el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regularización del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, que se considera unidad de medida para la determinación de la cuantía de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Período subvencionable. Serán subvencionables las rentas efectivamente abonadas por la parte arrendataria dentro del período subvencionable de enero a diciembre de 2024, con las limitaciones y vigencia establecidas en la convocatoria



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024
07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



17.- RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio 2005).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar, aprobada inicialmente por Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2005, BOP. Núm. 98 de la Provincia de Jaén, del 30/04/2005.
- El PMVS de Andújar, aborda los aspectos relacionados en los artículos 13.2, 19.2, 10.3 y 11 de la Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y que regula aspectos básicos del Programa de Ayudas al Alquiler Municipal.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Andújar 2024.
- La planificación estratégica aprobada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 05 de abril 2024.

ANEXO I. Formulario de solicitud

ANEXO II. Declaraciones Responsables-Compromisos-Autorizaciones

ANEXO III. Solicitud de Alta o modificación de Terceros

ANEXO IV. Solicitud de pago y cuenta justificativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024
07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



AYUDAS MUNICIPALES AL ALQUILER
PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA

ANEXO I - FORMULARIO DE
SOLICITUD



Asunto Formulario de solicitud - Ayudas Municipales al Alquiler

Modelo
V01

Área Servicio de Vivienda

Línea 1. Ayudas municipales al alquiler de vivienda Línea 2. Ayudas municipales al alquiler para jóvenes

INTERESADO	Datos del interesado			
	Nombre o razón social			
	DNI/CIF	Correo electrónico	Teléfono/s	/
	Domicilio			
	C.P.	Municipio	Provincia	
Nombre del representante (en su caso)			DNI	

DATOS VIVIENDA	Datos de la vivienda para cuyo alquiler solicita la ayuda							
	Tipo vía	Domicilio	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio	Provincia			Referencia catastral		
	Fecha de efectos del contrato			Fecha de actualización de la renta				
	Importe por el cual solicita la subvención _____€				¿Está empadronado en la vivienda? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
<input type="checkbox"/> 40% (importe ≥ 3,6 IPREM)				<input type="checkbox"/> 60% (importe ≤ 3,5 IPREM)				

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	Documentación: se presentará original para su cotejo electrónico	
	A	DNI, NIE o Tarjeta de residencia legal en España de la persona solicitante, titular del contrato.
	B	Libro de familia del /la solicitante.
	C	Declaración del Impuesto de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al último período impositivo de todos los mayores de 18 años integrantes de la unidad familiar.
	D	En el caso de no hacer Declaración de la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado por la normativa del impuesto se presentará DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE (ANEXO II) exigirá la Certificación de la Agencia Tributaria de no haber tributado en dicho período impositivo, Certificado del SEPE (INEM), donde se acredite el cobro o no de prestaciones o subsidios por desempleo, Certificado del INSS, donde conste si se recibió o no pensión u otros, de todos los mayores de 18 años integrantes de la unidad familiar: *Informe vida laboral *Nóminas, y cualquier otro documento acreditativo de ingresos (último período impositivo).
	E	Nota simple del Registro de la Propiedad de no tener vivienda en propiedad o justificante que acredite que quienes siendo titular de una vivienda no pueden disponer de la misma, salvo autorización(ANEXO II) y/o apartado F.
	F	Para las personas que tengan actualizados los datos del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, al último período impositivo se emitirá el correspondiente Certificado de Inscripción al objeto de acreditar los apartados A, B, C, D, E y G.
	G	Documentación acreditativa de los criterios de valoración pérdida de vivienda por desahucio por impago de rentas, por haber sufrido un proceso de ejecución hipotecaria o contrato acogido al Fondo Social de Vivienda.
	H	Contrato de arrendamiento de la vivienda conforme a la Ley 29/1994, del 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos, acompañado del depósito de la fianza (MOD806), liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (MOD 600), y Certificación energética de la vivienda.
I	Declaración Responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13, de estar al corriente en obligaciones fiscales (agencia tributaria), con la Seguridad Social, con la recaudación municipal y con la Junta de Andalucía (ANEXO II)	

Plaza de España, 1
23740 Andújar (Jaén)

953 50 82 00
info@andujar.es

Ayuntamiento de Andújar

andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



DOCUMENTACIÓN A APORTAR	J	Documentos acreditativos de la pertenencia a los Grupos de Especial Protección: MAYORES DE 65 AÑOS (MAY) , se acredita con el documento de identidad. FAMILIA MONOPARENTAL (FMP) , entendiéndose por ésta la formada por un padre o madre con hijos menores de edad a cargo, siempre que no exista pensión compensatoria, ni segundo progenitor que aporte ingresos. Se acreditará con el Libro de Familia. UNIDADES FAMILIARES CON HIJOS A CARGO (UF) , que podrá equipararse al grupo FAMILIAS NUMEROSAS (FNM) cuando venga acreditado con el Libro de Familia. VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VVG) , esta circunstancia se tendrá en cuenta para la unidad de convivencia en las que exista alguna víctima de violencia de género acreditada, y no sólo en los casos de la titular del contrato. La condición de víctima de violencia de género se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 30.1 de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. DISCAPACIDAD (DIS) , se aportará la acreditación documental de estar en una de las situaciones de discapacidad de las comprendidas en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. DEPENDENCIA (DEP) , se acredita mediante certificado de reconocimiento de situación de dependencia en los términos establecidos en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (DSP) , cuando se trate de unidades familiares o de convivencia, en las que como mínimo, el/los titular/es del contrato se encuentren en situación de desempleo. Se acreditará mediante Informe de Vida Laboral o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este extremo.
	K	Declaración Responsable de no tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, y no ser en el ámbito empresarial, su socio o partícipe (ANEXO II)
	L	Documento de compromiso de ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente (ANEXO II)
	M	Documento de compromiso de comunicar al órgano gestor, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda (ANEXO II)
	N	Alta o modificación de datos bancarios (ANEXO III).

AUTORIZACIÓN	Autorización documentación				
	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras: Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la administración del Ayuntamiento de Andújar y autorizo al órgano Gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos órganos donde se encuentren.				
		DOCUMENTO	ÁREA A LA QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ
	1				
	2				
	3				
4					

FIRMA	A efectos de acreditar los apartados de A a F pra la obtención de la ayuda, MANIFIESTO:
	<input type="checkbox"/> ESTAR INSCRITO en el Registro Municipal de Demandante de Vivienda de Andújar con el nº de inscripción _____. <input type="checkbox"/> AUTORIZO a la emisión del correspondiente Certificado de inscripción. <input type="checkbox"/> ACEPTO la solicitud en caso de resultar beneficiario en la resolución de concesión.
	En Andújar a de de
	Fdo. _____

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, con CIF P-2300500-B y domicilio en Plaza de España, 1, 23740. Andújar, provincia de Jaén, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: delegadoprotecciondatos@andujar.es

Los datos serán tratados conforme el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Andújar: https://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/transparencia/proteccion_datos/rat_ayto_andujar.pdf

Plaza de España, 1
23740 Andújar (Jaén)

953 50 82 00
info@andujar.es

Ayuntamiento de Andújar

andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024		Fecha: 05/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024		Hora: 00:00
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2





PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER - PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA

ANEXO II DECLARACIONES RESPONSABLES - COMPROMISOS - AUTORIZACIONES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. _____ con NIF _____, arrendatario/a de la vivienda sita en el edificio nº ____ escalera ____ planta ____ puerta ____ de la calle _____

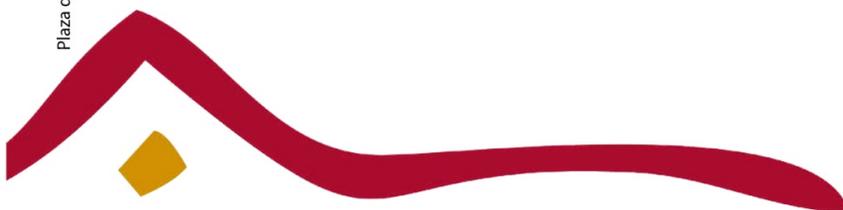
DECLARO, bajo mi responsabilidad, que:

- No he realizado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último periodo impositivo, por no estar obligado en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
La composición de la unidad familiar durante dicho año es la siguiente (1):

Table with 4 columns: NOMBRE, EDAD, DNI, INGRESOS. It contains several empty rows for data entry.

- La suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos de los miembros de la unidad familiar durante el citado año es de _____ €.
Al objeto de acreditar lo declarado, acompaño la siguiente documentación:
Documentación acreditativa de los ingresos percividos (certificado del centro de trabajo, certificado de la percepción de pensión, desempleo, etc...)
Otros (1):
No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en estas bases reguladoras (2).
No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
Sí he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditando mediante la documentación que se adjunta a esta declaración el:
Ingreso, Aplazamiento, Fraccionamiento
No he sido objeto de resolución de revocación por el órgano competente.

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82.00 CIF P.2300500 B | www.andujar.es



CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas en esta solicitud.
- Sí he solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.

SOLICITADAS:

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos, privados nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso)	
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

CONCEDIDAS:

Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos, privados nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso)	
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

- No tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o fuera socio/a o partícipe de la persona jurídica que actúa como arrendador/a.

COMPROMISOS

- Me comprometo a destinar la vivienda como domicilio habitual permantene.
- Me comprometo a comunicar al órgano gestor, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
- Me comprometo a aportar la documentación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en cuanto me sea solicitada por el Ayuntamiento.

AUTORIZACIONES

Acreditación de titularidad de la vivienda:

- Autorizo** al Excmo. Ayuntamiento de Andújar a consultar la titularidad catastral de mi vivienda.
- No autorizo** y aporto nota simple actualizada del Registro de la Propiedad.

Acreditación del empadronamiento de la vivienda:

- Autorizo** al Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar para poder consultar los datos de convivencia histórica.
- No autorizo** y aporto certificado de convivencia histórico.

Acreditación de situación tributaria:

- Autorizo** al Excmo. Ayuntamiento de Andújar a poder consultar la situación tributaria (no tener deudas) con esta Entidad local.
- No autorizo** y aporto certificado de situación tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

FECHA Y FIRMA

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) A rellenar por el /la declarante.

(2) Esta Declaración no impide que las certificaciones sean exigidas por el Órgano instructor en un momento anterior a la concesión y/o pago.



CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000422
 Fecha: 05/04/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

ANEXO III



Asunto Solicitud de alta o modificación de datos bancarios - Anexo III

Área Servicio de Vivienda

INTERESADO	Datos del interesado(1)
	Nombre o razón social
	DNI/CIF Correo electrónico Teléfono/s /
	Domicilio
	C.P. Municipio Provincia
Nombre del representante (en su caso) DNI	

DATOS BANCARIOS	Datos bancarios (2)
	<input type="checkbox"/> Alta de datos bancarios <input type="checkbox"/> Modificación de datos bancarios <input type="checkbox"/> Baja definitiva de cuenta corriente
Código de cuenta (formato IBAN) BIC/Swift	

ENTIDAD BANCARIA	A cumplimentar por la entidad bancaria (3)
	El firmante certifica que los datos referidos a la cuenta corriente son ciertos y que en la misma figura como titular o cotitular el solicitante cuyos datos figuran en el apartado 1
Sello de la entidad bancaria Por la entidad bancaria	
Fdo.	

FIRMA	<input type="checkbox"/> Declaro que son ciertos los datos consignados en el presente formulario y autorizo al Ayuntamiento de Andújar para que mis datos y los de las personas relacionadas en el mismo puedan ser consultados, cotejados y verificados.
	<input type="checkbox"/> Declaro haber leído las instrucciones aclaratorias (página 2)
Firma del Interesado	
Fdo.	
En Andújar a de de	

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, con CIF P-2300500-B y domicilio en Plaza de España, 1, 23740. Andújar, provincia de Jaén, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: delegadoprotecciondatos@andujar.es

Los datos serán tratados conforme el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Andújar: https://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/transparencia/proteccion_datos/rat_ayto_andujar.pdf

Plaza de España, 1
23740 Andújar (Jaén)

953 50 82 00
info@andujar.es

Ayuntamiento de Andújar

andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



Instrucciones y documentación

- (1) El solicitante deberá rellenar todos los datos contenidos en el formulario. En caso de que se actúe en representación del solicitante deberá acompañarse al escrito la documentación que acredite dicha representación. En todo caso se deberá aportar acreditación de la personalidad por cualquier medio.
- (2) Deberá indicarse si se trata de alta, modificación o baja de los datos bancarios marcando con una cruz en la correspondiente casilla. En caso de modificación, el Ayuntamiento considerará que la nueva cuenta aportada pasa a tener la consideración de cuenta principal del interesado hasta que se produzca cualquier otra alteración, modificación o baja de la que quede constancia por escrito.
- Si se trata de alta de cuenta, se marcará la casilla correspondiente y se indicarán los 24 dígitos de la cuenta en formato IBAN
- Si se trata de modificación, se marcará la casilla correspondiente y se indicarán los 24 dígitos de la cuenta en formato IBAN
- Si se trata de baja se marcará la casilla correspondiente y se indicarán los 24 dígitos de la cuenta en formato IBAN que se desea dar de baja.
- Cuando el interesado presenta sustituir una cuenta por otra marcará la opción modificación. La opción baja solamente se utilizará cuando el interesado desee que no conste cuanta alguna en el registro de la tesorería
- El código BIC /SWIFT únicamente se hará constar respecto de cuentas para pagos internacionales
- (3) Es absolutamente imprescindible que la entidad bancaria selle y firme de forma autógrafa o con firma electrónica que cuente con código de verificación seguro el apartado reservado a tal efecto en el formulario con indicación expresa del nombre y apellidos del firmante. Sin este requisito la solicitud podrá ser rechazada por la Tesorería

Notas aclaratorias

- El solicitante será responsable de la veracidad de los datos que traslade al formulario sin que pueda responsabilizar al ayuntamiento por las consecuencias derivadas de errores o inexactitudes en los datos en el mismo consignados.
- Caso de que el solicitante realice un cambio de datos bancarios estando en curso cualquier actuación de este Ayuntamiento con la cuenta anterior (por ej. Prestaciones sociales o ayudas de cualquier índole) será responsabilidad del solicitante el informar del cambio de datos al área municipal que estuviera tramitando cualquier actuación con los datos bancarios antiguos.

Plaza de España, 1
23740 Andújar (Jaén)

953 50 82 00
info@andujar.es

Ayuntamiento de Andújar

andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



SOLICITUD DE PAGO Y CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

ANEXO IV



Asunto Solicitud de pago y cuenta justificativa simplificada

Modelo

V01

Área Servicio de Vivienda

CONVOCATORIA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Línea 1. Ayudas municipales al alquiler de vivienda Línea 2. Ayudas municipales al alquiler para jóvenes

INTERESADO

Datos del interesado

Nombre o razón social

DNI/CIF

Correo electrónico

Teléfono/s

/

Domicilio

C.P.

Municipio

Provincia

Nombre del representante (en su caso)

DNI

SOLICITO: Que se tenga por presentada la siguiente solicitud de pago y cuenta justificada simplificada conforme a la base _____ que regula la convocatoria indicada relativa a la subvención concedida para el expediente nº _____

DATOS DEL ARRENDADOR

Datos del arrendador

Nombre

DNI

En caso de que la **FORMA DE PAGO** sea mediante **RECIBO OBLIGATORIO** se requiere la firma del **ARRENDADOR**.

En caso de que la **FORMA DE PAGO** sea mediante **TRANSFERENCIA**, indique el IBAN de la cuenta del arrendador.

Código de cuenta (formato IBAN)

DATOS DEL PAGO

MES	FORMA DE PAGO ¹	IMPORTE	JUSTIFICANTE	MES	FORMA DE PAGO ¹	IMPORTE	JUSTIFICANTE
Enero				Julio			
Febrero				Agosto			
Marzo				Septiembre			
Abril				Octubre			
Mayo				Noviembre			
Junio				Diciembre			

¹ Deberá coincidir con la que aparece en el contrato de arrendamiento cuya renta ha sido objeto de subvención: metálico/transferencia

Plaza de España, 1
23740 Andújar (Jaén)

953 50 82 00
info@andujar.es

Ayuntamiento de Andújar

andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024
07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



FIRMA

La persona abajo firmante declara:

Que todos los datos incluidos son ciertos.

Que la relación de gastos se corresponden efectivamente con los realizados y declarados.

En Andújar a de de

Fdo. _____

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, con CIF P-2300500-B y domicilio en Plaza de España, 1, 23740. Andújar, provincia de Jaén, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: delegadoprotecciondatos@andujar.es

Los datos serán tratados conforme el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Andújar: https://www.andujar.es/fileadmin/pdfs/transparencia/proteccion_datos/rat_ayto_andujar.pdf

Plaza de España, 1
23740 Andújar (Jaén)

953 50 82 00
info@andujar.es

Ayuntamiento de Andújar

andujar.es

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOP de Jaén, el tablón de edictos del Ayuntamiento, la web municipal y se suministre la información relativa la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), dentro del plazo legalmente establecido.

TERCERO.- Dar traslado a la Secretaría General, a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2



En Andújar, firmas y fechas electrónicas

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 16/04/2024
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 16/04/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 07:28:52

EXPEDIENTE ::
2024URBA24000422
Fecha: 05/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8001FB80700R6M0U2Q9F0P2

